

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 146 - Sesión
25 de julio de 2012

En Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima cuadragésima sexta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 141. Res. N° 487/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 141 correspondiente a la sesión de fecha 13.06.2012.

ACTA N° 142. Res. N° 488/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el acta N° 142 correspondiente a la sesión de fecha 20.06.2012.

2) ASUNTOS ENTRADOS

DR. CARLOS DELPIAZZO. PAGO DE HONORARIOS POR ASESORAMIENTO DURANTE MAYO Y JUNIO/2012. Res. N° 489/2012. (P)

Vista: La nota recibida del Dr. Carlos Delpiazzo en la que comunica sus honorarios por el asesoramiento jurídico brindado durante los meses de mayo y junio/2012, por reuniones de trabajo, estudio de antecedentes y consultas evacuadas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar el pago de honorarios al Dr. Carlos E. Delpiazzo por un total de U\$S 1.110.- (dólares estadounidenses un mil ciento diez) más IVA, por el asesoramiento brindado durante los meses de mayo y junio/2012.

2. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a sus efectos.

COLEGIO DE CONTADORES DEL URUGUAY Y COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY. SOLICITAN USO DE SALA DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. Res. N° 490/2012. (P)

Vista: La solicitud realizada por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y por el Colegio de Abogados del Uruguay para hacer uso de la Sala Anacahuita de la Torre de los Profesionales el próximo 1°.8.2012 para una actividad para sus socios sobre el secreto profesional.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Acceder a lo solicitado por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y el Colegio de Abogados del Uruguay, atento a la facultad que tiene la Caja de hacer uso tres veces al mes y sin costo, de las Salas de la Torre de los Profesionales.

ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PSICOMOTRICIDAD. SOLICITA DATOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Res. N° 491/2012. (P)

Vista: La nota de fecha 7.7.2012 presentada por la Asociación Uruguaya de Psicomotricidad por la que solicitan datos sobre la cantidad de Licenciados en Psicomotricidad inscriptos a la fecha en la Caja, atento al proyecto de investigación que están realizando por el que se proponen explorar las áreas de inserción laboral, reconocimiento y valoración en la sociedad del psicomotricista.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Acceder a lo solicitado.
2. Pase a la Gerencia de División Afiliados, Departamento de Atención a Afiliados a los efectos pertinentes.

AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY. COMUNICA CAMBIO DE AUTORIDADES. Res. N° 492/2012. (P)

Vista: La nota remitida por la Agrupación Universitaria del Uruguay por la que comunican las nuevas autoridades que regirán en el período 2012-2014, como consecuencia del acto eleccionario llevado a cabo el pasado 28 de junio y de la elección de los cargos de Secretario General, Secretario de Prensa y Tesorero realizado por el Consejo Directivo el 11.7.2012, en cumplimiento de las normas estatutarias vigentes.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Remitir nota de salutación a las nuevas autoridades de la Agrupación Universitaria del Uruguay.

MTSS. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO RELATIVO A UBICACIÓN DE LA CAJA DE PROFESIONALES EN EL GRUPO 14 INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, SEGUROS Y PENSIONES – SUBGRUPO 03 ORGANISMOS PRIVADOS DE SEGURIDAD SOCIAL. Res. N° 493/2012. (P)

Visto: La resolución adoptada por la Dirección Nacional de Trabajo con fecha 25.5.2012, que establece que “...corresponde a la empresa Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios el Grupo N° 14 Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones, Subgrupo 03 Organismos privados de Seguridad Social, Capítulo 1 Cajas de Jubilaciones Paraestatales”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Notifíquese al personal del Instituto.

3) ASUNTOS PREVIOS

CR. MIGUEL SÁNCHEZ GOYA – CONFIRMACIÓN ART. 2 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. Res. N° 494/2012. (P)

El Sr. Director Ing. MUINELO expresa que ya se han cumplido los seis meses del ingreso del señor Gerente General Cr. Miguel Sánchez Goya y que de acuerdo al artículo 2° del “Estatuto del Funcionario” vigente correspondería confirmarlo en el cargo o extender el plazo fijado por seis meses más.

Todos los señores Directores valoran en forma por demás positiva la actuación del Cr. Sánchez en el desempeño del cargo de Gerente General y se aprueba la siguiente resolución:

Visto: Que se han cumplido seis meses del ingreso del Cr. Miguel Sánchez Goya en el cargo de Gerente General luego de los procesos estatutarios correspondientes.

Considerando: Que el juicio valorativo sobre la actuación cumplida por dicho profesional en el desempeño de su cargo es francamente positivo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Confírmase al Cr. Miguel Sánchez Goya en el cargo de Gerente General de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto del Funcionario.

2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR CR. ÁLVARO CORREA. Res. N° 495/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Cr. Álvaro Correa por el período 20.8.2012 al 31.8.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Cr. Álvaro Correa por el período 20.8.2012 al 31.8.2012.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL SR. DIRECTOR DR. RONALD HERBERT.
Res. N° 496/2012. (P)

Vista: La solicitud de licencia presentada por el Sr. Director Dr. Ronald Herbert por el período 30.7.2012 al 3.8.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar la licencia solicitada por el Sr. Director Dr. Ronald Herbert por el período 30.7.2012 al 3.8.2012.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase, a sus efectos, al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

FALLECIMIENTO DE EX DIRECTOR DR. JORGE SUÁREZ LAURÍA. Res.
N° 497/2012. (P)

La Mesa da cuenta que el 21 de julio del corriente falleció el ex Director del Instituto Dr. Jorge Suárez.

Los señores Directores, impactados por esta sentida pérdida, acuerdan unánimemente la siguiente declaración realizada con el aporte del señor Director Suplente Dr. Ricardo Acuña:

“Ha fallecido el Dr. Jorge Gaspar Suárez Lauría, nuestro querido Jorge. Ha sido un compañero militante de la vida, de la gremial en especial, que lo llevó a representar a la Federación Odontológica del Interior (F.O.D.I.) en el desempeño de cargos electivos en los Órganos de Dirección de esta Caja. Lo hizo, en el período 2001-2005, en la Comisión Asesora y de Contralor de la cual fue Secretario y luego, en el período 2005-2009, integrando el Directorio del cual fue Director Secretario. Fue mucho lo que trabajó y aportó en ambos cargos con su dedicación, con su espíritu inquieto y con suma dignidad. Lo recordamos con esa especial forma de relación que tenía con todos quienes le rodeaban, con todos quienes trabajaban con él, que rápidamente se traducía en una cálida relación de afecto. Era típico en él la referencia a diversas anécdotas de sus pagos minuanos con las cuales provocaba gratos momentos de distensión en arduas jornadas de trabajo. Mostraba un justificado orgullo por la sólida familia que supo construir

junto a su compañera Graciela. Y, por si algo faltaba, nos causó profunda admiración y respeto la entereza y el optimismo con que encaró la lucha por su salud en esta última etapa de su vida. Todo esto evidencia la calidad humana de Jorge, lo hace un hombre completo y, al decir del poeta, un hombre “bueno”. Perdimos un hombre bueno que, por cierto, no abundan. Saludamos a su familia y la acompañamos en su dolor. Fdo. : Ignacio Olivera, Álvaro Correa, Ronald Herbert, Walter Muínelo, Álvaro Roda, Omar Sueiro, Gonzalo Rodríguez Orozco, Ricardo Acuña.”

Se realiza un minuto de silencio en sala en homenaje a la memoria del ex Director Dr. Jorge Suárez.

Se acuerda enviar nota a los familiares del Dr. Jorge Suárez transcribiendo estas expresiones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Publicar un aviso en “El País” y en “La República” en memoria del ex Director del Instituto Dr. Jorge Suárez Lauría.

2. Pase a sus efectos al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

4) GERENCIA GENERAL

LIC. RAMÓN GERARDO TORRES MURÓ – CONFIRMACIÓN ART. 2 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. Res. N° 498/2012. (P)

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que se han cumplido seis meses de su desempeño en el cargo del Sr. Gerente de Recursos Humanos Lic. Gerardo Torres y por tanto, de acuerdo al artículo 2° del “Estatuto del Funcionario” vigente, correspondería confirmarlo en el cargo o extender el plazo fijado por seis meses más. Considera que la gestión y desempeño del Lic. Torres ha sido positiva y solicita su confirmación.

Diversos Directores manifiestan su opinión positiva respecto al desempeño del Lic. Torres en el cargo de Gerente de Recursos Humanos.

Se aprueba la siguiente resolución:

Visto: Que se han cumplido seis meses del ingreso del Lic. Ramón Gerardo Torres Muró en el cargo de Gerente de Recursos Humanos luego de los procesos estatutarios correspondientes.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Gerente General y a las expresiones vertidas en Sala, el juicio valorativo sobre la actuación cumplida por dicho profesional en el desempeño de su cargo es positivo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Confírmase al Lic. Ramón Gerardo Torres Muró en el cargo de Gerente de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Estatuto del Funcionario.
2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Relaciones, Promoción y Administración de Personal.

LIC. JIMENA BRUSA. DESVINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. Res. N° 499/2012. (P)

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que con fecha 24.07.2012 la Lic. Jimena Brusa, quien desempeñaba el cargo de Gerente de Comercialización, se ha desvinculado del Instituto. Dicho egreso se produjo a partir de un acuerdo mutuo cuyo texto está siendo elaborado para la firma de ambas partes.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EQUIPO DE TRABAJO IMPLANTACIÓN SAP 2ª FASE. SOLICITUD DEL EMPLEADO ING. ÓSCAR PERELLÓ REFERIDO A JORNADA LABORAL DE MEDIO HORARIO. Rep. N° 229/2012. Res. N° 507/2012. (P)

Vista: La solicitud presentada por el empleado Ing. Óscar Perelló de mantener la jornada laboral de medio horario hasta el 31.12.2012, en virtud de estar trabajando en un proyecto en AGESIC, que es incompatible con el cumplimiento de jornada completa en la Caja.

Atento: A que por Resolución de Directorio del 11.4.2012 se le aceptó el desempeño de una jornada laboral con reducción de medio horario desde el 1.3.2012 hasta el 30.6.2012.

Se resuelve (por mayoría, 5 votos afirmativos y 2 votos negativos): 1. Aceptar, por última vez, que el empleado Ing. Óscar Perelló continúe desempeñando su jornada laboral con una reducción de medio horario desde el 1.7.2012 hasta el 31.8.2012.

2. Disponer el ajuste del salario con todas sus incidencias a la duración de la jornada laboral establecida en el nral. 1 de la presente resolución.

3. Pase a conocimiento de la Cra. Laura Pereyra, y siga al Departamento de Relaciones, Promoción y Administración del Personal, a sus efectos.”

FIGUEROA MESIA, Manuel. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL SUELDO BÁSICO JUBILATORIO DE EMPLEADOS DE LA CAJA. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DE LA GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE. Rep. N° 147/2012. Res. N° 508/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

LLAMADO N° 3/2012. SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN Y PROCESAMIENTO MENSUAL DE FORMULARIOS CON DATOS VARIABLES SISTEMA DE PAGO DE PASIVIDADES DESCENTRALIZADO. Rep. N° 248/2012. Res. N° 509/2012. (P)

Visto: La resolución de Directorio de fecha 13.6.2012 recaída en el expediente del llamado N° 3/2012 por la que se adjudica el servicio de impresión y procesamiento de datos variables, de los formularios de pasividades del sistema de pago descentralizado y liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de pago mediante depósito en cuenta bancaria, por el término de doce meses incluyendo en contrato a suscribir cláusula de renovación automática a la empresa Garino Hnos. S.A.

Resultando: La importancia de que la Institución tenga disponibilidad asegurada de estos formularios, teniendo en cuenta que se utilizan para cumplir con la prestación de pasividades.

Considerando: 1. Que al notificar a Garino Hnos. S.A se solicitó confirmar las cantidades adjudicadas.

2. Que se indicó por parte de la Gerencia de División Afiliados que las cantidades previstas en el llamado, resultan insuficientes, teniendo en cuenta que el número de pasividades va en franco crecimiento, sin perjuicio de observar que hubo un trabuque al asociarlas al nombre del formulario correspondiente.

3. Que las cantidades para la presente adquisición fueron calculadas en base al consumo de febrero del presente año y en el pasado mes de junio se imprimieron 10.502 formularios de detalle de liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de cobro mediante depósito en cuenta bancaria y 2.933 formularios de liquidación de haberes para pago descentralizado.

4. Que además debe considerarse una cantidad superior en virtud que hay ejemplares que se desechan naturalmente cuando se efectúan pruebas de impresión y cuando hay que incorporar algún texto por parte de la Caja.

5. Que consultada la empresa Garino Hnos. S.A. indicó que mantiene su cotización por formulario sin perjuicio de que se modifiquen las cantidades.

6. Que la Comisión Asesora de Adquisiciones invoca razones de urgencia en concretar esta adjudicación en su informe de fs. 105, situación prevista en el art. 5° del Reglamento de Compras vigente.

Atento: A lo expuesto y a lo que surge de obrados,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Modificar el numeral 1. de la Resolución de Directorio de fecha 13.6.2012, por la siguiente redacción: Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A. el servicio integral, por doce meses, de impresión y procesamiento mensual de datos variables de 132.000 formularios de detalle de liquidación de haberes de pasivos adheridos al sistema de cobro mediante depósito en cuenta bancaria, incluyendo el plegado y pegado de los

mismos y observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente llamado, por un costo unitario de \$ 4,14.- (pesos uruguayos cuatro con catorce centésimos) IVA incluido.

2. Modificar el numeral 2 de la Resolución de Directorio de fecha 13.6.2012, por la siguiente redacción: Adjudicar a la empresa Garino Hnos. S.A. el servicio integral, por doce meses, de impresión y procesamiento mensual de datos variables de 42.000 formularios de liquidación de haberes para pago descentralizado, observando las condiciones de seguridad y demás aspectos exigidos en los pliegos del presente llamado, por un costo unitario de \$ 3,64.- (pesos uruguayos tres con sesenta y cuatro centésimos) IVA incluido.

3. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

Se deja constancia que la precedente resolución fue adoptada ad referendum del análisis que de la misma realice la Gerencia General.

LLAMADO N° 5/2012. INSUMOS DE COMPUTACIÓN. Rep. N° 249/2012. Res. N° 510/2012. (P)

Visto: El llamado abierto N° 5/2012 realizado el 7.5.2012 para la adquisición de insumos de computación.

Considerando: a) Que para completar la nómina de artículos a adquirir, se solicitó, con fecha 12.4.201, informe a la Gerencia de Informática (fs. 1 a 11).

b) Que se cumplió con los requerimientos de difusión establecidos en el Reglamento de Compras.

c) Que con fecha 18.5.2012 se procedió al acto de apertura (fs. 30) de las ofertas presentadas por las empresas que se incorporaron a las presentes actuaciones según se detalla:

Paldir S.A. fs. 31 a 50

Districomp S.A. fs. 51 a 64

Romis S.A. fs. 65 a 79 y 102

Zardok S.A. fs. 80 a 96 y 103

d) Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas (fs. 97) y se solicitó opinión sobre los productos ofertados a la Gerencia de Informática quien realizó las sugerencias que obran a fs. 98.

Atento: A lo que surge de obrados y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 105,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa Districomp S.A. la adquisición de 18 mouse óptico c/scroll, por un total de \$ 1.965,42.- (pesos uruguayos un mil novecientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centésimos) IVA incluido.

2. Adjudicar a la empresa Paldir S.A. (Composystem) la adquisición de 3 cartuchos HP 1110C Color (51641A), 2 cartuchos HP 1110C 1220C Negro (51645), 2 cartuchos Lexmark C532DN amarillo (C5222SYS), 2 cartuchos Lexmark C532DN cyan (C5222CS), 4 cartuchos Lexmark C532DN magenta

(C5222M), 3 tóner HP 1100 (C4092A), 12 tóner HP 1300 (Q2613X), 50 tóner HP 2055 (CE505X), 2 tóner HP 2300 (Q2610A) y 1 tóner HP 2420 (Q6511X) por un total de U\$S 12.860,50.- (dólares estadounidenses doce mil ochocientos sesenta con cincuenta centavos) IVA incluido.

3. Disponer que el Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales realice una compra directa de 45 CD grabables, 370 diskettes 3 ½ y 3 DVD R.

4. Solicitar a la empresa Districomp S.A la presentación del certificado vigente de la DGI.

5. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

CONCURSO PARA CONFORMAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA CONVOCATORIAS PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS (CARGO DE ADMINISTRATIVO IV). Rep. 250/2012. Res. N° 511/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PLANTEAMIENTO RELATIVO A APLICACIÓN DE GRAVAMEN ESTABLECIDO EM EL LITERAL G) DEL ART. 71 DE LA LEY N° 17.738. NOTA A ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA. Rep. N° 251/2012. Res. N° 512/2012. (P)

Visto: El planteamiento realizado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización relativo a que en las solicitudes de certificados presentadas ante la Dirección General Impositiva, no se está aplicando el gravamen establecido a favor del Instituto en el literal G) del art. 71 de la ley N° 17.738.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Dirección General Impositiva solicitando la instrumentación de la aplicación de la norma legal referida.

8) ASESORÍA JURÍDICA

Af. N° 14.253. ASTOVIZA, Mabel. SE DA CUENTA DE SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Rep. N° 222/2012. Res. N° 513/2012. (P)

Vista: La sentencia N° 559 dictada por la Suprema Corte de Justicia el 14.5.2012 y ampliada por providencia 1299 del 28.5.2012, en los autos “ASTOVIZA, Mabel c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales

Universitarios. Acción de inconstitucionalidad – art. 35 del Acto Institucional N° 9 lit. D, inciso final, y art. 77 literal B, incisos 3 y 4 de la ley 17.738” Ficha 1-41/2011, por la que se desestimó la acción de inconstitucionalidad promovida por la afiliada.

Atento: A lo informado por la Asesoría Jurídica con fecha 6.6.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Pase a sus efectos a la Gerencia de División Afiliados.

Af. N° 10.328. OKS ZYLBERMAN, Isaac. SE DA CUENTA DE SENTENCIA. Rep. N° 252/2012. Res. N° 514/2012. (P)

Vista: La sentencia N° 90 de fecha 13.06.2012, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno en los autos “OKS ZYLBERMAN, Isaac c/Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Contencioso Anulatorio”, IUE 002-000019/2012.

Resultando: 1. Que dicho fallo confirmó la resolución de la Caja por la que se declaró que en aplicación del art. 118 de la ley 17.738 no corresponde la generación de haberes jubilatorios dado que el afiliado mantiene deuda con la Caja.

2. Que, como sanción procesal, el mencionado fallo puso a cargo del Dr. Oks las costas y costos del juicio, lo que implica que deberá abonar los tributos correspondientes a ambas partes, así como los honorarios de los abogados y procuradores (art. 56 CGP).

Considerando: 1. Que la Caja solamente abonó una tasa judicial por concepto de costas, ya que se encuentra exonerada de impuestos.

2. Que de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica existen dos alternativas para la estimación de los honorarios a percibir por la Caja, de las cuales se entiende adecuada la del monto equivalente a los honorarios fictos fijados por el Tribunal actuante.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la sentencia mencionada en la Vista y establecer el monto de los honorarios a percibir por la Caja en \$ 20.000.- (pesos uruguayos veinte mil).

2. Vuelva a la Asesoría Jurídica a los efectos correspondientes.

9) ANÁLISIS ACTUARIAL

CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LA UDELAR POR MODELO DE SIMULACIÓN (REESTUDIO GENERAL Y REVISIÓN DE LAS HIPÓTESIS OPERATIVAS DEL MODELO). Rep. N° 257/2012. Res. N° 515/2012. (P)

Visto: Que por R/D de 18.8.2010 se aprobó la suscripción de un nuevo convenio con el Instituto de Estadística de la UDELAR por “Modelo de Simulación” (Reestudio general y revisión de las hipótesis operativas del modelo).

Considerando: 1. Que a la fecha se han culminado todas las actividades previstas en el mencionado convenio.

2. Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, ítems b) a d) del citado convenio (Res. N° 717/2010) corresponde efectivizar un pago de \$ 441.000.-.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Abonar al Instituto de Estadística de la UDELAR un monto total de \$ 441.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y un mil) correspondiente a la Actividad A y B, cláusula tercera – ítems b), c) y d) del convenio suscrito el 18.11.2010.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

CONVENIO CON INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE LA UDELAR POR MODELO DE SIMULACIÓN (CERTIFICACIÓN ANUAL Y ASISTENCIA TÉCNICA). Rep. N° 258/2012. Res. N° 516/2012. (P)

Visto: El convenio suscrito el 18.11.2010 con el Instituto de Estadística de la UDELAR para la certificación anual de la viabilidad actuarial y la asistencia técnica para el mantenimiento del modelo de simulación y su utilización.

Considerando: Que con fecha 2.7.2012 el Phd Juan José Goyeneche (Coordinador del Convenio IESTA-CJPPU) entregó la certificación correspondiente al Informe de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2012 – Año Base 2011.

Atento: A que se cumplió con la Actividad A, prevista en la cláusula segunda del Convenio ya referido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Abonar al Instituto de Estadística de la UDELAR un monto total actualizado de \$ 252.589.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve) correspondiente a la Actividad A ítem a).

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

10) RECURSOS HUMANOS

IMPLEMENTACIÓN DEL ART. 11 DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA. Rep. N° 259/2012. Res. N° 517/2012. (P)

Atento: A lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Asistencia y a la necesidad de ordenar la organización del tiempo de trabajo en el Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): La obligación de concurrencia al servicio para el cumplimiento de sus funciones de técnicos y asesores es dentro del horario central del Instituto (12 a 19 hs.) o aquellos horarios diferentes al central ya establecidos por la administración u otros que por razones de servicio ésta pudiera determinar en el futuro.

En todos los casos se deberá respetar, como mínimo, la actual carga horaria de 7 horas diarias de lunes a viernes. Esta indicación corresponde tanto a la realización de funciones y tareas internas o externas al Instituto. Las excepciones deberán estar debidamente fundadas, deberán ser expresamente avaladas por la respectiva Gerencia –actuando conjuntamente con la Gerencia de Recursos Humanos- y deberán contar con la autorización de la Gerencia General.

11) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LABATEC S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES. Rep. N° 253/2012. Res. N° 518/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración hasta que esté pronto el Plan de Comercialización.

RENOVACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA. Rep. N° 254/2012. Res. N° 519/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración hasta que esté pronto el Plan de Comercialización.

COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO AL 31.05.2012. Rep. N° 255/2012. Res. N° 520/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 11.07.2012 sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 31.05.2012 y las colocaciones realizadas en el mes de mayo/2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2012. TRANSPOSICIÓN DENTRO DEL RUBRO “0” – SERVICIOS PERSONALES, DEL RENGLÓN 51312-11013 – “COMPENSACIÓN AHORROS CONVENIO 23.12.2008” AL RENGLÓN 51312-11017 – “DIFERENCIA POR SUBROGACIÓN”. Rep. N° 256/2012. Res. N° 521/2012. (P)

Vista: I) La Resolución de Directorio de fecha 23.5.2012 que dispone la subrogación del cargo de Jefe de Secretarías, hasta la resolución definitiva de Directorio al respecto, por una empleada que revista en el cargo de Oficial 2°.
II) La Resolución de Directorio de fecha 23.5.2012 que dispone la subrogación de un cargo de Técnico I – Abogado por un empleado abogado que revista en el cargo de Administrativo I durante el período de embarazo, de licencia por maternidad y de lactancia.

Considerando: I) Que la dotación del Renglón 51312-11017 – “Diferencia por subrogación” resulta insuficiente para atender dichas erogaciones.

II) Que corresponde efectuar la transposición necesaria para reforzar dicho renglón.

III) Que el rubro “0” – Servicios Personales conserva saldos que le permiten absorber dicha insuficiencia.

IV) Que el art. 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal del mencionado presupuesto dispone: “*El Directorio, con el voto conforme de dos tercios de sus miembros, y la autorización previa de la Comisión Asesora y de Contralor, podrá realizar modificaciones en el objeto del gasto presupuestado del Programa Operativo, cuando ello sea necesario o conveniente para la Institución.*”

Una vez recibida la propuesta, la Comisión Asesora y de Contralor tendrá treinta días para pronunciarse. Este plazo se reducirá a la mitad cuando el Directorio manifieste que la modificación propuesta reviste razones de urgencia para su tratamiento. Vencidos los plazos enunciados sin pronunciamiento específico, la modificación se considerará aprobada por la Comisión.

En caso de que la propuesta sea rechazada por la Comisión Asesora y de Contralor, se aplicará el procedimiento establecido en el art. 22 de la ley 17.738”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Transponer en el ejercicio 2012 dentro del Rubro “0” – Servicios Personales, del Renglón 51312-11013 – “Compensación Ahorros Convenio 23.12.2008” la cantidad de \$ 300.000.- (pesos uruguayos trescientos mil) al Renglón 51312-11017 – “Diferencia por subrogación”.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su pronunciamiento, atento a lo establecido en el art. 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal del Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2012.

3. Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la transposición presupuestal que se anexa a esta resolución.

4. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a los efectos pertinentes.

TORRE DE LOS PROFESIONALES. CANCELACIÓN DE FINANCIACIÓN UNIDAD 255. Rep. N° 260/2012. Res. N° 522/2012. (P)

Visto: La solicitud de cancelación en forma contado de la financiación de la unidad 255 de la Torre de los Profesionales con un descuento adicional, efectuada por el Ing. Agrónomo Carlos A. Viola en representación del Sr. Gonzalo Albicette y de la Ing. Agrónoma María Marta Albicette.

Considerando: Los informes de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fechas 12.1.2012, 1°.2.2012, 2.3.2012 y 6.7.2012 y del Técnico I – Contador Cr. Gabriel Vidal de fecha 28.6.2012.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la cancelación contado de la financiación de la unidad 255 de la Torre de los Profesionales,

aplicando un descuento del 5% sobre el saldo de capital de las cuotas a vencer (7/2012 al final).

2. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

12) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora quince y treinta finaliza la sesión.

/scl.mim.